



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 3 ENE 2019

Visto el Artículo N° 108 inciso 17 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que la FeFIJEE agrupa a todos los clubes de futbol del Distrito de Esteban Echeverría y reviste una gran importancia en la ciudad de Monte Grande, ya que promueve, desde hace años, lazos de solidaridad entre los vecinos, brindando actividades culturales, deportivas y recreativas que sustentan valores comunitarios.

Que los clubes de barrio entienden la práctica deportiva como un espacio que permite impulsar un rol activo de los jóvenes a partir de la inclusión y la participación de los mismos, como un ámbito de transmisión de valores colectivos y de promoción de derechos a partir de las diferentes acciones colectivas.

Que se considera al deporte, a las Entidades de Bien Público y los Clubes Deportivos como un conjunto de bienes culturales, destinados a generar mejores posibilidades para el desarrollo humano integral, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida, de las condiciones de salud, la educación y la organización comunitaria.

Que a través de los clubes se logran espacios de socialización, integración y cohesión social, donde el conjunto de la sociedad encuentra un ámbito de esparcimiento para la realización de actividades físicas saludables.

Que la Federación de Fútbol Infantil y Juvenil de Esteban Echeverría tiene 49 clubes asociados en los cuales asisten más de 4700 niños y adolescentes.

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera la importancia de declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización de eventos y actividades realizadas por la FeFIJEE.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría, la entrega de camisetas, materiales de construcción, trofeos, medallas, telas, artículos deportivos y otros elementos necesarios para la realización de torneos de fútbol y eventos alusivos, organizado por la Federación de Fútbol Infantil y Juvenil de Esteban Echeverría, a realizarse durante el año 2019.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Coordinación, la Secretaría de Desarrollo Social y sus respectivas dependencias. Notifíquese. Hecho, archívese

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL